

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
15 de marzo de 2017.

ORDEN No.: /
OC/GOES012-EP/2017

REFERENCIA:

SERVICIOS COMO ANIMADORES COMUNITARIOS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CULTURALES ✓

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

KEVIN BALTAZAR MELÉNDEZ URQUILLA ✓

██████████ ✓

| No. | CÓDIGO ONU | CÓDIGO PRESUPUESTARIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | PRECIO UNITARIO (CON IVA) | VALOR TOTAL (CON IVA) |
|--------------------|------------|-----------------------|----------|------------------|---|---------------------------|-----------------------|
| 1 | 90150000 | 54399 | 1 | SERV. | SERVICIOS COMO ANIMADORES COMUNITARIOS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CULTURALES PRODUCTOS A ENTREGAR • Informes Mensuales de las Actividades realizadas y sus resultados. Los Informes serán entregados en el transcurso de los primeros cinco días hábiles de cada mes y deberán contar con el Visto Bueno del Administrador de la Orden de Compra. | \$ 1,200.00 | \$ 1,200.00 |
| MONTO TOTAL | | | | | | | \$ 1,200.00 |

MONTO TOTAL EN LETRAS: UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Se requiere los servicios de jóvenes de buenas prácticas, para aportar ideas para el desarrollo de actividades artísticas del Plan El Salvador Seguro (PESS III), para realizar labores de carácter territorial en las zonas priorizadas por el Plan.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES ✓

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO: Crédito a 30 días calendario. Se realizarán 4 pagos mensuales iguales y sucesivos de \$300.00 c/u, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN: Los servicios se desarrollarán en los municipios priorizados del Plan El Salvador Seguro. El Plazo del servicio será de cuatro meses: del 20 de marzo al 20 de julio de 2017, en un horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. contemplados en los días lunes a viernes, o según actividades a realizar y de acuerdo a las necesidades institucionales, acordando que los horarios podrán ser modificados según convenga a la Secretaría de Cultura.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes al mes cobrado, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente) ó Recibo (original), a nombre de **Secretaría de Cultura de la Presidencia-PESS III**. NIT 0614-240609-106-7, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad el servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N°0028/2016, emitido por la Secretaría de Cultura de la Presidencia, en fecha 17 de mayo de 2016, se nombra como Administradora de ésta Orden de Compra a: **Lic. Ana Mey Rosales, Directora Nacional de Espacios Culturales Públicos**, de la Secretaría de Cultura.

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien ó Servicio, b) Solicitud de Disponibilidad, c) Términos de Referencia, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la "Secretaría de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1º Antes de efectuar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. 2555-0605, con el objeto de determinar el momento en que deberá dar inicio al servicio.

2º La Secretaría de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de ésta Orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADA

Vo. Bo. JEFE - DACI

SUMINISTRANTE

Resuelto
Kevin Hernandez
16 de marzo de 2017.

Version Publica

